



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

FONDOS EUROPEOS DESARROLLO INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES EJERCICIO 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.):785176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785176>)

PRIMERO.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de esta subvención los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, cuya población sea inferior a 50.000 habitantes y que realicen su proyecto/actividad durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la CELEBRACIÓN DE FERIAS SINGULARES DE ÁMBITO COMARCAL REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, VINCULADAS A LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y AGRO GANADERO.

Los solicitantes presentarán un único proyecto a esta línea de subvención, que reflejará el plan de desarrollo de la actividad subvencionable conforme a las siguientes directrices:

1.- Celebración de "FERIAS o EVENTOS SINGULARES" de reconocida tradición en el término municipal y las que tengan un ámbito de influencia comarcal. A estos efectos, se considerará feria como todo evento en el que se exponen los productos y servicios del sector agroalimentario local y complementarios para su promoción y venta. Para que el evento sea considerado como "feria" deberá tener participación activa del tejido empresarial y asociativo local mediante expositores de aquellos productos y servicios que se pretendan promocionar.

2.- La actividad subvencionable debe promover la dinamización y el fortalecimiento de los sectores agroalimentario y/o agro ganadero, claves para el desarrollo económico del territorio provincial, promoviendo la capacidad de competitividad, la innovación, el asociacionismo empresarial y la cooperación, procurando mejorar la presencia en el mercado de los pequeños productores.

3.- Las actividades subvencionables pueden vincularse a la celebración de eventos relacionados con otros sectores económicos, como el turismo o la artesanía, generadores de iniciativas económicas locales que dan impulso a la actividad productiva local.

4.- La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

TERCERO.- BASES REGULADORAS.

Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

CUARTO.- CUANTÍA.

La financiación de las actividades por parte de Diputación, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2024:Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200, ascendiendo el crédito disponible para subvencionar los Proyectos presentados la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.- €).

La aportación económica que realice la Diputación será como máximo hasta el 90% del presupuesto total de la actividad, debiendo ser soportado el resto por la entidad beneficiaria.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria. Las solicitudes de participación se formularán conforme al modelo que figura como ANEXO I que acompaña a la presente Convocatoria e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, acompañada de la documentación complementaria. La convocatoria será tramitada electrónicamente.

Las solicitudes deberán ser presentadas electrónicamente por el trámite habilitado para tal fin en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), en el apartado denominado "ayudas y subvenciones".

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica como nueva alta de solicitud, no pudiendo incorporarse a otros expedientes previos que la entidad tuviese abiertos con anterioridad en dicha Sede Electrónica. En dicho caso, la solicitud o la documentación incorporada no se entenderá como relativa a esta Convocatoria.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2024-09-12

Firmante: Antonio Díaz Sánchez

Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo